E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EMAIL: inbiocol2006@inbiocol.com

OBJETO: **MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACION Y GESTION DE LOS PROGRAMAS DE TECNOVIGILANCIA Y RADIOPROTECCION DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.**

1

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32-33 del Estatuto de Contratación para el presente caso, en atención al objeto a contratar, la modalidad de selección será la CONTRATACIÓN DIRECTA. El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026,** contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** con cargo al **CDP 1999 DEL 12 DE AGOSTO DE 2026**

PROPUESTA: La propuesta se debe presentar el **14 DE AGOSTO DE 2026**, hasta las **12:00 M.**, en la Secretaría de la Gerencia de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, ubicada en la Carrera 2 No. 12-35 barrio San Marcos en Soacha-Cundinamarca o por medio de respuesta al correo electrónico.

La propuesta consistirá en el ofrecimiento para el bien o servicio requerido, el cual deberá presentarse en sobre cerrado conforme a los requisitos establecidos en esta invitación.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envió de la invitación, estudios de necesidad.	13 de agosto de 2026	Envió al posible oferente vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual
Plazo para presentar las ofertas.	14 de agosto de 2026, hasta las 12:00 M.	Secretaría de Gerencia de la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza o por medio de correo electrónico.

Evaluación de las ofertas	18 de agosto de 2026	Se evaluaran exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas exigidas en la invitación frente a las ofertas presentadas
Comunicación de suscripción de contrato	A partir del 18 de agosto de 2026	Envió de comunicación al oferente que cumplió con el pleno de las exigencias señaladas en la invitación vía correo electrónico o entregado en medio físico, lo cual se soportará en el expediente contractual

CONDICIONES: Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con las condiciones consignadas en la invitación y no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Ley.

PERFIL DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del contrato, se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO: Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad y los requisitos para participar, estos se remitirán como se señala en el cronograma a posibles oferentes.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la oferta y oferta.
2. Acreditación de la existencia y Representación Legal. (Los que aplique para el tipo de proponente. Ej.: Certificado de la cámara de comercio, Registro de inscripción ante Ministerio de Trabajo, Registro de composición de Junta Directiva, etc.) con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso en el objeto de la empresa debe contenerse el referido en el objeto que se pretende contratar.
3. Fotocopia de la cédula de la persona natural o el representante legal si se trata de persona jurídica.
4. Registro único tributario RUT del proponente, el cual debe tener como código de actividad, la relacionada con su objeto y con el que se pretende contratar actualizado según el Decreto 2460 de 2013 y Decreto 2620 de 2014.
5. Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás que regulen la materia.
6. Certificación de afiliación y/o pagos al sistema general de seguridad social en salud y de aportes parafiscales, en los términos previstos en la ley, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Consulta de la línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la persona natural o jurídica (representante legal).

8. Certificado antecedentes Judiciales de la persona natural o el representante Legal si se trata de persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), de la persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
11. Certificado de medidas correctivas acorde a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, persona natural o persona jurídica y de su representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
13. Certificación bancaria con vigencia no superior a 60 días.

3

REQUISITOS TÉCNICOS

La E.S.E Municipal Julio Cesar Peñaloza, requiere garantizar la operatividad continua y eficiente de los equipos biomédicos de la institución, la cual es esencial para una adecuada prestación de los servicios de salud y funcionamiento de la institución, relacionadas con todas las áreas asistenciales, Por consiguiente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más favorable:

Talento humano mínimo requerido:

- **Ingeniero Biomédico con registro Invima:** Un (1) Profesional, con más de cinco (5) años de experiencia en actividades de ingeniería biomédica soporte a usuarios finales certificación de Tecnovigilancia registro INVIMA, con conocimiento en el sistema único de habilitación (verificador de condiciones de habilitación) y certificado como oficial de radio protección (OPR). **Presentar la hoja de vida.**

- **Tecnólogo en electromedicina:** Un (1) Tecnólogo en electromedicina y/o afines con más de cinco (5) año de experiencia en actividades de soporte a tecnología biomédica. Con registro INVIMA. **Presentar la hoja de vida.**

- **Disponibilidad 7/24.**
  Se requiere disponibilidad de atención 24 horas por 7 días a la semana, de acuerdo con los soportes de mantenimiento preventivo, correctivo a los que diera lugar. **Presentar certificado de cumplimiento de esta disponibilidad, firmado por el representante legal.**

- **Certificado de cumplimiento del SGSST (Si aplica)**

EXPERIENCIA:

Relacionada con el objeto del contrato y las actividades a ejecutar mínimo 24 meses. Expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)

d. Objeto del contrato

e. Valor del contrato

REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá allegar su oferta, en los términos acá establecidos.

RESUMEN DE REQUISITOS A EVALUAR:

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar detalladamente el valor de esta y todos los costos relacionados, de manera que no alegue durante la ejecución del contrato, imprevistos o situaciones que debió prever y costear en la presentación de la propuesta, salvo los casos contemplados en la Ley.

Deberá igualmente Indicar si el bien y/ o servicio a contratar causa IVA, discriminar su porcentaje

1) Evaluación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en la invitación.
2) Evaluación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos.
3) Evaluación Económica: Se verificará que el valor de la propuesta se ajuste a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso.

El procedimiento para elegir al ejecutor se hará en atención al principio de selección objetiva, buscando la propuesta más favorable.

El contrato se suscribirá con quien haya dado cumplimiento al pleno de las exigencias contenidas en la invitación.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios

FACTORES	CALIFICACIÓN
EVALUACIÓN JURIDICA	Cumple / No cumple
EVALUACION TECNICA	Cumple / No cumple
EVALUACION FINANCIEROS	Cumple / No cumple

Hecha la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- Cuando la E.S.E. solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- La E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información relacionada.
- Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por los oferentes.

La E.S.E. declarara desierto el Proceso en los siguientes casos:

A. Por decisión de la E.S.E., cuando así lo considere pertinente en cualquier etapa de la presente invitación y lo hará mediante resolución motivada.
B. Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a los términos de esta invitación.
C. Cuando no se presente ninguna oferta.

GARANTÍAS

El oferente se obliga a constituir garantía en el proceso de contratación, en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO (%)	VIGENCIA
Cumplimiento		X		10	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicios		X		20	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales		X		5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		20	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

GENERALES:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de conformidad con lo estipulado en la misma.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tengan relación con el objeto del presente contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo mensual o proporcional, fijado para pagos dentro del contrato.
4. Cumplir con los aportes de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando normativamente fuere obligatorio
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
9. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
10. Mantener informada a la E.S.E. Municipal de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que se cuente con el talento humano suficiente e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz de los equipos biomédicos de la E.S.E y la ejecución de los Programas de Tecnovigilancia y Radioprotección, deberá verse reflejado en las hojas de vida con sus respectivos soportes, esto acorde a las exigencias de la ESE y oferta del contratista.

2. La Gestión integral de la Tecnología Biomédica, debe liderarse por un Profesional Universitario de la Ingeniería Biomédica con conocimientos en el sistema único de habilitación hospitalaria, para garantizar el cumplimiento de los aspectos legales exigidos por la normatividad vigente sobre el Mantenimiento Hospitalario (Decreto 1769 de 1994, y su aclaratorio el 1617 de 1995; Circular externa 029 de 1997 y 049 de 2008; Resolución 3100 de 2019, Resolución 482 de 208) y debe contar con el título de Oficial de Radio protección, Registro Invima, Cursos de Tecnovigilancia y Metrología Biomédica.

3. El contratista debe realizar un Cronograma de Mantenimiento y Calibración de los Equipos Biomédicos ubicados en las 5 sedes de la E.S.E y los servicios que se encuentren habilitados en la Entidad, los cuales deberán entregarse al supervisor del contrato

4. Deberá contar con las rutinas de mantenimiento preventivo que se llevarán a cabo de conformidad con las características de cada equipo, de lo cual deberán entregarse soportes al supervisor del contrato

5. El contratista deberá presentar un Reporte de Servicio de las actividades realizadas donde se especifique unidad donde se prestó el servicio, tipo de mantenimiento, nombre del equipo, área o servicio donde se encuentra, modelo, número de serie y diagnóstico. Esta información deberá ser entregada en medio magnético, al supervisor del contrato, como soporte de la factura correspondiente. De igual manera deberán ser ingresadas a las Hojas de Vida del Equipo las cuales son responsabilidad del CONTRATISTA. Una vez efectuado el mantenimiento preventivo se verificará que el funcionamiento sea el correcto y que no se presente falla alguna en el mismo.

6. Dar cobertura al servicio de mantenimiento integral hospitalario de lunes a sábado, sin que el tiempo de respuesta supere las veinticuatro (24) horas siguientes de reportada la falla. En caso de que el equipo se deba retirar de la institución por un periodo mayor de 36 horas, el contratista deberá dejar como backup otro equipo de las mismas características o superior.

7. Capacitar al funcionario o colaborador de ser necesario para el debido manejo del equipo, levantando actas de dicha capacitación y entregando los soportes al supervisor del contrato, dando cumplimiento al Cronograma Anual de Capacitaciones de Equipo Biomédico y Tecnovigilancia.

8. El contratista debe tener capacidad de respuesta inmediata al momento de su requerimiento, lo que incluye: Acompañar a la Institución en las visitas que realizan los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, Direcciones Seccionales y Departamentales de Salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario y demás procesos desarrollados de Gestión Tecnológica en Salud, en la Institución, del mismo modo colaborar como apoyo técnico a la supervisión en caso de ser requerido.

9. Garantizar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos con el respectivo reporte de servicio.

10. El contratista entregará un informe mensual de la ejecución realizada durante el mes de los mantenimientos preventivos, correctivos, suministros, en este también se debe incluir el proceso de la Gestión de la Tecnología Biomédica: Capacitaciones, Vigilancias Activas, Verificación de Alertas Sanitarias, Comités de Tecnovigilancia, POA Indicadores solicitados por la Entidad, Seguimiento a los Proveedores Terceros de Equipos Biomédicos.

11. Elaborar y actualizar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos de la E.S.E

12. Actualizar el historial de mantenimiento de los equipos biomédicos de la ESE.

13. Apoyar la realización y actualización del Inventario Técnico de los equipos biomédicos de la ESE o que se adquieran en el desarrollo del objeto propuesto.

14. Acompañamiento para la Recepción, inventariado y puesta en marcha, sin incremento alguno del costo del contrato, para los nuevos equipos e instalaciones adquiridos o introducidos en la y por la ESE

15. Para el proceso de verificación de los equipos biomédicos deberá contar con los equipos patrones con que cuente el contratista debidamente calibrado.

16. Prestar asesoría para la actualización del Plan de Mantenimiento Hospitalario.

17. Diseñar e Implementar el Programa de Tecnovigilancia

18. Apoyar desde la parte técnica en la formulación de proyectos de renovación y adquisición de la Tecnología Biomédica.

19. Prestar el servicio de Oficial de Radioprotección, prestando las respectivas asesorías al programa de radio protección, ejecutar y supervisar la óptima aplicación de los principios de protección y seguridad radiológica.

20. Atendiendo a que son actividades de mantenimiento preventivo menor, propias del día a día, las de Emitir un diagnóstico o concepto técnico menor. - Acompañamiento, capacitación y retroalimentación-Otras actividades

menores o no previstas en el plan de mantenimiento – traslado de los equipos a las diferentes sedes de acuerdo a las necesidades, proceso de bajas, entre otras inherentes al proceso y estas no generan cobro alguno para la E.S.E.

21. El contratista debe garantizar la disposición de todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarios para el servicio que se contrata, por lo que no podrá hacer uso de elementos pertenecientes a la ESE, salvo previa autorización de la Gerencia y/o supervisor del contrato.

22. En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos, por parte del contratista, este deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado.

23. En caso de que no se pueda realizar la reparación, la empresa CONTRATISTA, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación del supervisor

24. El contratista deberá instalar los repuestos y/o consumibles en los equipos biomédicos y dejar un Reporte de Servicio por parte del ingeniero biomédico, profesional o técnico que realice el suministro y se evidencie el nombre del suministro y registro fotográfico. Y deberá estar firmado por el Referente de Sede y/o Servicio quien superviso la instalación, lo cual debe entregarse al supervisor del contrato.

25. Se deberá entregar un informe mensual al supervisor donde se relacionen todos los suministros del mes, y los reportes de servicio.

Calibraciones

26. Los equipos patrones con que se realiza la calibración deben ser equipos certificados con no más de 1 año de certificación ante la ONAC (Organización Nacional De acreditación) y/o otros entes de acreditación internacionales.

27. Los equipos médicos sujetos a calibración.

28. Los valores de las calibraciones se pagarán de acuerdo con la ejecución mensual del cronograma de calibraciones:

PROGRAMACION DE CALIBRACIONES	
EQUIPO	**CANTIDAD**
BALANZA ADULTO	36
DINAMOMETRO	2
PESA BEBE DIGITAL	5
TENSIOMETRO ADULTO	67
TENSIOMETRO PEDIATRICO	16
TERMOHIGROMETRO	5
NEVERAS	4

29. El contratista será responsable por la seguridad industrial de todo el personal con quien ejecute el objeto del contrato, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2400 de mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

30. Deberá previo al inicio de la ejecución contractual, garantizar que el personal con quien ejecute el objeto del contrato esté debidamente dotado de uniformes de trabajo y calzado apropiado para desempeñar las labores según



la legislación colombiana y en cumplimiento de los reglamentos internos de la Institución, igualmente el personal deberá estar identificado con el logotipo de la Empresa a la cual pertenecen y con su respectivo carné.

FORMA DE PAGO

La **ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA,** pagará el valor del contrato que se suscriba, así: El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) Se realizarán: A) 2 pagos por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.500.000) previo la presentación de la respectiva factura e informe de mantenimiento preventivo-correctivo y gestión biomédica Estándar 3. Dotación Res. 3100 de 2019, informe de Tecnovigilancia, cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo; B) el valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000), que se pagará de acuerdo con la ejecución mensual del cronograma de calibraciones de equipo biomédico.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar como requisito para el pago: a) Factura que cumpla con los requisitos legales. b) Certificación del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción del servicio y/o los productos entregados. C) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales al día. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y dichos pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: EL Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, deberá ser verificado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del pago todos los meses se tomaran de 30 días calendario cada uno; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por e Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE
E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Elaboro: M. Lizeth Sandoval Varela – Abogada Contratista
Reviso: Dr. Jesus Eduardo Alfonso Gonzalez – Asesor Jurídico